

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION
DE VEREDAS COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **08**

MELIPILLA, **03 ENE. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación Contrato Construcción y
Reconstrucción de Veredas Comuna de Melipilla,
suscrito con fecha 27 de enero de 2011, entre la Ilustre
Municipalidad de Melipilla y Asfaltos Vergara S.A.;
b) El Memorándum Interno N°524/2011, de fecha 27 de
diciembre de 2011, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades y sus posteriores
modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato
Construcción y Reconstrucción de Veredas Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 27 de
enero de 2011, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social,
cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde
Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público,
Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480,
Comuna de Melipilla, y don Marcos Alberto Fuentes Pérez, ingeniero civil, cédula nacional
de identidad N°10.331.148-9, en su calidad de representante legal de la Sociedad Asfaltos
Vergara S.A., del giro de su denominación Rol Único Tributario N°99.579.140-4, ambos
con domicilio en calle Perpetua Freire N°90, La Florida, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MODIFICACIÓN CONTRATO

**”CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS COMUNA DE
MELIPILLA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“ASFALTOS VERGARA S. A.”

En Melipilla, República de Chile, a veintisiete de Enero de dos mil once, comparecen:
por una parte don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de representante legal de la Sociedad **ASFALTOS VERGARA S. A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta guión cuatro, ambos con domicilio en calle Perpetua Freire número noventa, La Florida, Santiago, en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan

sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El decreto exento número setenta y seis, de fecha quince de enero de dos mil diez, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación; b) El Decreto Exento número doscientos noventa y seis, de fecha ocho de febrero de dos mil diez, que adjudica Licitación Pública Construcción y Reconstrucción de Veredas; c) El decreto exento número seiscientos cincuenta, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, que aprueba Contrato Construcción y Reconstrucción de Veredas; d) El decreto Exento número mil trescientos cincuenta y dos, de fecha dos de agosto de dos mil diez, que aprueba aumento de plazo; e) El Decreto Exento número mil quinientos tres, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, que aprueba Modificación de Contrato Directo Construcción y Reconstrucción de Veredas Comuna de Melipilla; f) El Decreto Exento número mil ochocientos sesenta, de fecha dos de noviembre de dos mil diez, que aprueba aumento de Plazo de la Obra Construcción y Reconstrucción de Veredas Comuna de Melipilla; g) El Decreto Exento número dos mil trescientos veintidós de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil diez que Autoriza aumento de plazo de obra Construcción y Reconstrucción de Veredas Comuna de Melipilla; h) El Ordinario número cero doce, de fecha veintiséis de Enero de dos mil once, de Director de Obras Municipales; i) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. **SEGUNDO. ANTECEDENTES:** Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, los comparecientes suscribieron el contrato "Construcción y Reconstrucción de Veredas". Luego, con fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, y ante el mismo Notario, se

suscribió entre las partes una modificación del contrato en el sentido de aumentar el plazo del contrato en noventa días corridos, a contar del término del contrato original. Asimismo, con fecha diez de Noviembre de dos mil diez, y ante el mismo Notario, se suscribió entre las partes una modificación del contrato en el sentido de aumentar el plazo del contrato en sesenta y cinco días corridos, a contar del término del plazo del aumento anterior. **TERCERO. AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato y modificaciones de contrato individualizados en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido para la ejecución de las obras en **treinta días corridos** a contar del término del plazo del aumento a que se hace referencia en la cláusula precedente. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula Segunda en el sentido que la vigencia de la garantía entregada por la Sociedad **ASFALTOS VERGARA S. A.**, será de noventa días de vencido el nuevo plazo ampliado en la **cláusula tercero** de esta escritura. **QUINTO. GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El adjudicatario entregará una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplazará el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contemplará un nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de licitación. **SEXTO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente. **SEPTIMO:** La aprobación para suscribir la presente modificación de contrato consta del decreto alcaldicio exento número ciento sesenta y ocho de fecha veintisiete de Enero de dos mil once emitido

por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla. **DECIMO. PERSONERÍA:** La personería de don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento EX - P número cero dos de fecha cuatro de Enero de dos mil once. **DECIMO PRIMERO. PERSONERÍA:** La **sociedad Asfaltos Vergara S.A.**, se encuentra inscrita a fojas treinta y nueve mil ciento noventa, número veintinueve mil ciento cincuenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro. Y la representación que el compareciente don **Marcos Alberto Fuentes Pérez** tiene en la Sociedad consta del Acta Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago. **DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.-

IVM/ang

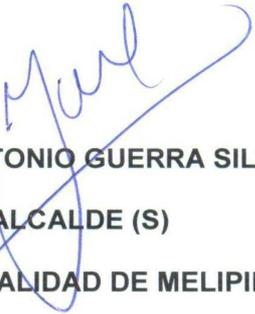



MARCOS FUENTES PEREZ

CNI 10.331.148-9

p.p. ASFALTOS VERGARA S. A.

RUT: 99.579.140-4


JOSE ANTONIO GUERRA SILVA

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA